

ATALAYA

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO,

[INDEPENDENCIA]

CUIQUE SUUM.—A CADA UNO LO SUYO.

[LIBERTAD.]

TOM. I.

VICTORIA, (TAMAULIPAS.) SABADO 25 DE OCTUBRE DE 1834.

NUM. 49.

DEL ESTADO.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.

El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, à todos sus habitantes.—*Sabed*—Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Número 54. El Congreso Constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

Art. 1. Se concede à la Villa de Jimenez una feria anual, y por el término de cinco años, contados desde este, con exención de derechos.

Art. 2. La feria durará ocho dias, y comenzará el veinte de Noviembre.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar, y circular.—José Ignacio de Saldaña, diputado presidente.—José Guadalupe de Samano, diputado secretario.—José Luis Ramirez, diputado secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Octubre 18 de 1834.—11.º de la instalacion del Congreso de este Estado.—Francisco Vital Fernandez.—Gabriel Arcos, srio.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.

El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, à todos sus habitantes.—*Sabed*—que el congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 55.—El Congreso Constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. Se habilita de la edad que le falta al menor D. Antonio Candelario Barón, para que maneje por sí sus intereses.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular.—José Ignacio de Saldaña, diputado presidente.—José Guadalupe de Samano, diputado secretario.—José Luis Ramirez, diputado secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Octubre 21 de 1834.—11.º de la instalacion del Congreso de este Estado.—Francisco Vital Fernandez.—Gabriel Arcos, secretario.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—Circular.—

En Circular de 1.º del corriente dice à este gobierno el E. S. Ministro de Relaciones lo que copio.

„Exmo. Sr.—Hoy digo al E. S. gobernador del Estado de Mejiico lo siguiente:

„Exmo. Sr.—Aseguran à S. E. el general Presidente, que en el Congreso particular de ese Estado, no se reconoce como subsistente en todo su estencion el artículo 171 de la constitucion federal, à lo que desde luego ha dado ocasion el art. 7.º de un dictamen presentado por las comisiones de puntos constitucionales y justicia de ese mismo Congreso, y la impresion que este informe ha causado à S. E. puede calificarse por el encargo particular que encarecidamente por mi conducto hace à V. E. à efecto de que procure evitar se lleve à efecto en la aprobacion del repetido art. 7.º el ataque que se dá à las bases que no pueden alterarse por reformas en la constitucion general, y V. E. mismo podrá apreciar la importancia que dà el Presidente de la república; à la conservacion de las bases inalterables, consagradas en la misma, con saber la resolucion firme en que se halla de defenderlas como fueron aprobadas por la nacion representada en el congreso general constituyente.—S. E. me encarga recuerde à V. E. los principios que constituyen su fe política actual, y la oposicion en que se encuentran con esta las especies esparcidas quizá con malignidad, para quitar el prestigio à ese H. Congreso, no dudando tomará V. E. el mayor empeño en impedir aparezcan pretextos de que sabrán aprovecharse los enemigos del órden: ya tiene V. E. una prueba nada equívoca en el periódico de la Oposicion, en que se inserta el referido dictamen à tiempo en que trata de atacarse por los editores la medida constitucional, de suspender las juntas que con el nombre de secciones y contra la misma constitucion fuera de los periodos designados por esta, quisieron tener los individuos de las cámaras, que abusaron de sus poderes.—Los partidarios del desórden, aprovechando la oportunidad que se les presenta de manifestar à los pueblos que se ataca la constitucion, querrán alucinarlos para hacerlos correr à una nueva revolucion: dirán que se proclamó la constitucion para hollarla: dirán que se intentá sistemar un regimen teocrático militar: dirán que proscribieron la libertad de imprenta, para cubrir con un velo las demacias del poder, y sufocar la ilustracion: dirán que no se quiere la division de los poderes, que se proscribieron el equilibrio de estos, que se escluye la sobrevigilancia que deben ejercer entre sí, que se destruyen las garantías sociales, que se acaba la libertad y que à la federacion sucede la quietud de los sepulcros: ¿y como neutralizar estas armas con tiempo, si no es previniendo con anticipacion las funestas consecuencias que resultarían si se reputasen alterables las bases consagradas en el artículo 171 ya referido?—La turbulencia demagogica se ha visto precisada à enmudecer à la vista del respeto que tributa la administracion presente à la soberana voluntad de la nacion. No prestémos pues, armas à la inquietud. Es incuestionable que al desórden ha sucedido la regularidad, al trastorno el órden, y al sunciosculotismo la honrada ciudadadía: la opresion y el



terror han desaparecido, y solo impèra la ley y la opinion pública: por lo mismo es interesante el que se esperen con tranquilidad las reformas constitucionales del Congreso verdadero, à quien la constitucion misma marca el método y forma de verificarlas; mas si se suscitan escollos en su marcha con iniciativas que saliendo de la órbita en que solo pueden hacerse, se verá continuamente embarazado en su acceso el poder legislativo, verá estar sembrada la division, fomentados los partidos, creados nuevos intereses y alhagados aquellos genios que especulan siempre en las revoluciones, huyendo en fin la tranquilidad y el sosiego que con ansia apetece la república.

Apenas comienza à rayar la lisonjera esperanza de un porvenir feliz, cuando es muy sensible à S. E. ver que asoman à un tiempo los elementos de discordia, y si por desgracia no se sufocan estos en su origen, los desastres serán inevitables, y las represalias llenarán de tristeza y amargura à la nacion toda: espera por lo mismo S. E. el General Presidente, que à su nombre manifieste V. E. à los individuos de esa Legislatura: que pues, es indispensable acreditar la buena fe con que se ha ofrecido conservar la Constitucion y sus principios, tomen empeño en hacer que no se ataquen las bases inmutables que ofrecen todas las garantías políticas en un sistema liberal; que sus luces, su sensatez, y la esperiencia de lo pasado, bastarán à indicar las reformas constitucionales que sean necesarias en todos los ramos de la administracion general y particular de los Estados: que las alteraciones, la economia y supresiones que entiendan convenientes à la marcha verdadera, serán atendidas; pero sin cambiar unas bases que la nacion quiso permaneciesen sin variacion.—Por último, creído justamente S. E. el Presidente de la cordura de ese cuerpo respetable, de la justa deferencia con que verá las insinuaciones de V. E. y los votos sinceros del primer Magistrado de la república, no duda que en armonia con el gobierno general conserve feso el depósito que el Estado ha puesto en sus manos sin menoscabo. Todo lo cual de orden de S. E. el Presidente, tengo el honor de comunicar à V. E. para los efectos que van expresados.—Y lo transcribo à V. E. para que persuadido de las intenciones de S. E. el general Presidente se digne por su parte contener cualquier ataque que se intente dar al sistema, esperando que su cooperacion al orden evite las consecuencias de un nuevo trastorno.

Y lo transcribo à V. S. para su inteligencia y que se publique en la comprension de su mando.

Dada en libertad. Ciudad-Victoria Octubre 16 de 1834. 11.º &c.—Francisco Vial Fernandez.—Gabriel Arcos. Srío.

Administracion principal de Correos del Estado de Tamaulipas.

Corte de caja hecho en dicha oficina, con distincion de los ramos y pertenencias que forman el cargo y la data que ha habido en el mes de Marzo próximo anterior.

CARGO.

Ecsistencia que quedó en el corte del día 1.º del mes anterior	„	0, 817, 1, 6.
Id. de cartas sobrantes que recibí por el mismo corte	„	0, 027, 7, 0.
Por correspondencia remitida de otras Estafetas.	„	0, 118, 2, 9.
Por el de la franquizada en esta	„	0, 092, 0, 0.
Por el producto de certificados.	„	0, 012, 2, 0.
Total Cargo		1, 071, 3, 3

DATA.

Por el haber de correos ordinarios	„	0, 044, 0, 0.
Por la correspondencia sobrante	„	0, 027, 7, 0.
Por la id. del Administrador	„	0, 008, 2, 0.
Por el honorario al 10 por ciento del Administrador	„	0, 021, 7, 5.
Por los gastos de oficina, inclusa renta de casa	„	0, 012, 2, 0.
Total Data		0, 114, 2, 5.

COMPARACION.

Importa el cargo	1, 071, 3, 3,
Id. la data	„ 114, 2, 5,
Ecsistencia	„ 957, 0, 10.

Los totales demostrados de cargo, data y ecsistencia son iguales à los que produce el Estado de corte de caja de primera operacion, practicado el día de hoy con asistencia del Es.cmo. Sr. gobernador de este Estado.

NOTAS—1.ª En la anterior ecsistencia se halla inclusa la cantidad de ochocientos ochó pesos un real tres granos que los supremos poderes y oficinas de esta capital, estan debiendo à esta Administracion. Ciudad-Victoria 1.º de Abril de 1834.—Tamaulipas.

INTERIOR.

Incurrir en un error por evitar el que le es contrario; caer en un precipicio por huir de otro; es siempre un mal tanto mas lamentable cuanto el extremo que se ha elegido es respectivamente mas funesto. Se cuestiona h. y entre nosotros, sobre si las cámaras que van à instalarse próximamente pueden y deben hacer en la constitucion de la república todas aquellas reformas que estimen convenientes al reposo público, y à la estable y verdadera prosperidad nacional. En esta cuestion, que no puede ni debe considerarse en un sentido absoluto, sino relativo à las circunstancias que han antecedido y motivado la reunion del cuerpo deliberante de que se habla, las opiniones se han dividido de tal modo, que tocan los extremos mas distantes y opuestos.

Por la una parte se dice, que las cámaras referidas no pueden ni deben variar la constitucion de la república, sino en los términos, tiempo y forma que ella misma previene, y con las restricciones que la misma carta fundamental ha establecido. Por la otra parte, se sostiene que las cámaras mencionadas pueden y deben variar la constitucion aun en aquellas bases que ella designa como inmutables, prohibiendo espresa y terminantemente su variacion. A juicio de los primeros, el congreso inmediato no es mas que un cuerpo legislativo constitucional, obligado en consecuencia à respetar y obedecer todos y cada uno de los artículos, establecidos en la constitucion, sin perjuicio de iniciar las reformas que crea útiles; empero sujetándose en el ejercicio de esta atribucion à las reglas demarcadas para el efecto. En concepto de los segundos, las cámaras menciona-



das son un verdadero congreso constituyente, de ninguna manera obligado á respetar y obedecer artículo alguno de la constitucion actual, cualquiera que sea la forma y fuerza con que se haya establecido; de manera que su autoridad no reconoce otros límites que los que le designen la equidad, la justicia, el interés público y la voluntad nacional.

En nuestro modo de pensar, ambas opiniones son estremadas, ambas son peligrosas é inadmisibles. Como á nuestro juicio las circunstancias en que nos hallamos, y la crisis en que próximamente va á verse la república, son de tal manera graves y delicadas, que acaso ninguna prevision, ninguna sagacidad, tino y cordura serán bastantes para evitar en su totalidad las desgracia que nos amenazan, celebremos y aplaudimos la ocasion que el nomb amiento de diputados por el distrito federal ha dado á los escritores públicos y á todos los mejicanos, para discutir y esclarecer esta materia con la oportunidad y anticipacion conveniente, pues estamos intimamente persuadidos que de la conducta que en el particular observe el congreso inmediato, deben resultarnos ó inmensos bienes ó males incalculables por su número y entidad. Estamos muy distantes de creer que nuestras luces y conocimientos sean tales que puedan contribuir utilmente á esclarecer la complicada y difícil materia de que se trata; mas si vamos de disculpa la precision en que estamos de manifestar nuestro juicio, como redactores del periódico oficial, como personalmente interesados en disfrutar las delicias de la paz y los gozes de la prosperidad general, y en evitar, por el contrario, los males públicos que á la vez deben hacer indefectiblemente nuestra desgracia individual; y últimamente, discúlpenos el amor natural que sinceramente tenemos al país en que nacimos, bajo cuyo hermoso y benigno cielo respiramos, y al que debemos todo género de sacrificios, sin exceptuarse nuestro amor propio y reputacion personal. Si las razones dadas á favor de alguno de los extremos que combatimos fueren bastantes para destruir y aun pulverizar nuestra opinion, lejos de recibir por ello el mas mínimo sentimiento, quedaremos sinceramente agradecidos, pues no deseamos vencer en esta lid como individuos, sino como miembros de la gran nacion mejicana, á que tenemos el honor de pertenecer. Ni tenemos, ni queremos tener otro interés que aquel que nos resulte del interés general: si este queda satisfecho, nuestros deseos, nuestros ardientes votos han sido cumplidos, cualquiera que hayan sido los medios justos por que se haya llegado á tan precioso fin.—(El Telegrafo.) (Continuará.)

ELECCIONES.

En el inmediata domingo se hará la eleccion de diputados por el distrito al congreso general. Considémos á los electores penetrados de la gravedad é importancia de las funciones que van á desempeñar; y en las circunstancias difíciles en que se encuentra la nacion, cuando la conservacion de la paz que felizmente disfruta, despues de tantos y tan largo dia de amargas inquietudes, y cuando su suerte y su seguridad venden á depender de las medidas que toma el futuro congreso de la nion, ellos corresponden á la confianza que merecen á sus concudadanos, y solo elevarán al santuario de las leyes hombres dignos de tan sagado sacerdocio, respeta-

bles por sus virtudes, aleccionados por la esperiencia, instruidos en el origen y causas de nuestros males, resueltos á curarlos y á poner en ellos una mano firme y delicada al mismo tiempo.

Demasiado ha fatigado á nuestra patria el furor de las reformas y el espíritu de innovacion que se apodó de nuestros representantes. Por mucho tiempo lloraremos las hondas heridas que le han hecho las pasiones desencadenadas y el odio de las facciones, que se han disputado el poder con tanto encarnizamiento. Tiempo es de que repose despues de tan larga lucha. Para convalecer de sus males, para adquirir la robustéz y la fuerza que debieran ser las compañeras de su juventud, necesita de algun descanso; necesita sobre todo que se dé estabilidad á sus leyes, á sus instituciones, y que se confundan entre sí y se hermanen para siempre los funestos partidos que tan sin piedad han desgarrado sus entrañas.

Firmeza y moderacion, orden y justicia deben ser la divisa de nuestros legisladores.—Hasta ahora hemos si situado entre los extremos opuestos: no es en ellos en los que se puede encontrar el bien; un retroceso deplorable en pos de lo que fué y ya no puede ser, ó una marcha precipitada y violenta á una perfeccion, ideal las mas veces y que no es dado alcanzar en un momento, jamas nos pueden conducir á la prosperidad que anhelamos.—La persecucion y las proscripciones, los encónos y las venganzas, tampoco pueden darnos la paz y la seguridad que han estado desheredadas de nuestro suelo.

Nosotros debemos imitar á la naturaleza, que nada hace repentinamente, sino que procede por insensibles graduaciones, y así es como sus obras adquieren la perfeccion y la hermosura que en ellas admiramos.—En el órden moral sucede lo mismo que en el órden físico. La perfeccion de las instituciones sociales no puede ser la obra de un solo dia; el tiempo y una larga esperiencia son los que únicamente pueden darsela.—El escultor no acaba en un instante la estatua querida que debe hacerlo inmortal. Trabaja en ella con constancia: ora le quita una deformidad, ora le añade un rasgo que la hermosea, maueja el cincel con tiento y con temor, escamina, pale y perfecciona, y solo despues de largas vigilia, despues de fatigas muy prolongadas, se atreve á presentar á los ojos admirados la obra acabada del arte.

Nuestra constitucion necesita ciertamente de reforma; pero guardémonos de emprender otras que aquellas que la esperiencia ha calificado de absolutamente indispensables: el tiempo descubrirá las que todavía le falten, y con el tiempo se irán haciendo.—Nuestras leyes nuestras instituciones sociales pueden mejorarse sin dudar; pero no echemos por tierra lo que existe.—Para mejorar no es necesario destruir: por quererlo todo de una vez, nada se suele conseguir.

No derribemos tampoco todas las leyes que se han hecho, solo en odio de los legisladores que las promugaron. En medio de sus lamentables descargos, y cuando el espíritu de partido ó el deseo de dominar nos ciega enteramente, no puede negarse que procura en el bien de la nacion, y que heron leyes muy útiles.—La fria razon y un juicio ilustrado deben presidir á las deliberaciones de nuestros representantes.



Que el rigor de la ley caiga sobre el malvado y sobre el perturbador de la paz pública; pero que no se hagan leyes de *excepcion*, leyes de *circunstancias*, y mucho ménos después de los sucesos à que ellas deban aplicarse.—Ninguna tiranía es mas odiosa que la que se ejerce bajo del velo sagrado de la justicia, con apariencias legales.

Esto fué lo que principalmente atrajo sobre el congreso que espiró, la animadversión de todos los buenos ciudadanos, y lo que derribó de sus asientos à los legisladores que tanto abusaron de la confianza y de la paciencia de los pueblos.

Conservémos en su pureza la religion de nuestros padres y el sagrado depósito de la creencia que ellos nos legaron y que debémos transmitir intacta à nuestros hijos; mas no confundámos con la religion hija del cielo, los abusos que han introducido los hombres.—El campo del Señor debe limpiarse de los abrojos que lo afean y lo vuelven infecundo.

Tal es à nuestro entender la marcha que deben seguir nuestros diputados: tal es la obra grande que va à ponerse en sus manos, y el encargo difícil que tienen que desempeñar.—Para esto deben hallarse adornados de las cualidades que exige el elevado puesto en que se les coloca; y los electores deben suplir con su juicio y con su prudencia lo que las leyes no hayan espresado.

La propiedad es una de las condiciones que todos han considerado mas necesaria, como que presta mas seguridad y mayores garantías de que los que la disfrutan atenderán solo al bien y prosperidad de la nacion en que ellos son tan interesados, al mismo tiempo que gozan de mayor independencia para seguir sus opiniones, y no adular al poder.

En medio de tantas facciones como nos han agitado, y de tan vergonzosos cambios políticos, la moderacion y la firmeza de los principios, es otra de las circunstancias que mas se necesitan en los que hayan de ser diputados.—Así no tendrán lugar las persecuciones injustas, no se obrará por el espíritu ciego de partido, se seguirá invariablemente la senda de la justicia y el honor, y no se tendrá à la vista otro objeto mas que el bien de la patria.

El cargo de diputado no es para premiar méritos y servicios, cualquiera que ellos puedan ser. Aptitud, probidad reconocida, modo honesto de vivir, moderacion en su conducta, y un deseo ardiente por el bien público, tales son las dotes que se deben buscar en los que han de ser elegidos representantes del pueblo.

La ciudad federal debe dar ejemplo de su cordura, elevando à tan alto puesto solo à los que sean dignos de él. ¡Ojalà que todos puedan eiogiar, como lo esperamos, el acierto de su eleccion!

Creemos que ella recaeria dignamente en tres de los ciudadanos siguientes: D. Miguel Santa María, D. José María Fagoaga, D. José Gomez de la Cortina, D. José Ignacio Flores Alatorre, D. Joaquin Villa, D. Juan María Flores, D. Juan Goribar, el ex conde del Peñasco y D. Agustin Vicente de Eguía, individuos que de notoriedad reúnen las cualidades necesarias. — *El Tiempo*

ATALAYA.

VICTORIA, (Tamaulipas) Octubre 25 DE 1834.

Desde que el Excmo Sr. Presidente de la república manifestó à la faz de la nacion, que estaba

dispuesto à desconocer los actos inconstitucionales que emanasen de la última representacion nacional, sus enemigos, que tambien lo son de la patria, y los que desean establecer un orden de cosas contrario à nuestros hábitos y costumbres, trabajaron ardientemente, usando de medios indecorosos y reprobados, por persuadir à los pueblos que aquel por miras particulares ó estimulado de una ambicion que injustamente se le ha atribuido, intentaba destruir las instituciones federales y substituir à ellas un gobierno despótico.

Cuando à virtud de esas arterias, tomaron las armas algunos ciudadanos y desobedecieron al supremo poder ejecutivo de la union, Tamaulipas que conoce el bien inapreciable de la paz y los sentimientos patrióticos que animan al primer magistrado de la república, no quiso separarse de la senda que le demarcan las leyes y su decoro. Entonces empleamos nuestras débiles plumas con el fin de inculcar estas ideas, y hacer que algunos extraviados volviesen al verdadero camino que habian dejado por correr tras una soñada felicidad.

No se nos oculta que algunos de estos, estimulados por la ecsaltacion de sus pasiones, hallaban en nuestros conceptos los mismos conatos de subversion y desorden que imputaban al Excmo. Sr. Presidente, por el noble empeño que ha tenido en contener los avances de los partidos, y hacer que los males públicos se remedien con arreglo à la voluntad de la nacion; pero si la conducta justificada que ha observado aquel, antes y después de la última revolucion, no ha bastado à sacarlos del error en que estaban, la circular que insertamos hoy dirigida por el ministerio de relaciones à los Excmos. Sres. Gobernadores de los Estados, les convencerà, si proceden de buena fé, que no se piensa en variar la actual forma de gobierno, sino en afianzarla con las mejoras de que es susceptible.

Al hacerse estas, segun lo que manifiesta la espresada circular, no deberán alterarse las bases establecidas en el artículo 171 de la constitucion general, que dice así: "Jamás se podrán reformar los artículos de esta constitucion y de la acta constitutiva que establecen la libertad é independencia de la nacion mexicana, su religion, forma de gobierno, libertad de imprenta y division de los supremos poderes de la federacion y de los estados." En este pequeño texto estan consignados los principios que constituyen la esencia del sistema federal: el Excmo. Sr. Presidente los ha sostenido siempre con denuedo, y se halla en la firme resolucion de sostenerlos. ¿Que temores, pues, puede haber de que este mismo atente contra la actual forma de gobierno? Ninguno absolutamente.

Nos hemos movido à llamar la atencion de nuestros lectores hácia la espresada circular, para que no olvidémos la ligereza con que se nos invitaba, no hace mucho tiempo, à fomentar una revolucion que pudiera haber anegado de sangre el territorio de la nacion; y tambien para que conozcan algunos genios inquietos, que teníamos sobrada razon cuando nos oponíamos à sus proyectos de disolucion y desorden, confiados en que las virtudes que adornan al general Presidente, no le permitirian destruir el sistema federal, obra de sus propias manos.

ERRATAS:

En la octava columna del número anterior, línea 13, en donde dice: lectores si nos à referirlas; lease: lectores si nos pusieramos à referirlas.

